

Saur y Ganes
Ay. Remembel

Cauce de Valtierra.

Deslinde de la Isla.

Detalle de pagos
que no necesitan a-
cuerdo especial.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diez de la mañana y leída el acta de la anterior que se aprobó sin discusión.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

La comisión de policía rural manifestó que de la inspección ocular practicada en la finca de Don Angel Salvanés Noveda sitio de los Agurachacos resulta que son deficientes al objeto que se persigue las obras de destrucción del cauce que en dicha finca tenía hecho el Sr. Salvanés y por tanto se acuerda invitar á éste para que las termine en la forma que se resolvió sobre el terreno por la comisión nombrada al efecto de acuerdo con dicho señor.

Se acordó que el día 14 de los corrientes á las nueve de la mañana la comisión de policía rural de este Municipio con el Sr. Alcalde ó persona en quien delegue y concejal encargado con la asistencia del Municipio de Miras de Terama se proceda á deslindar de común acuerdo con Don Manuel Guardias las dos fincas llamadas el Porcal y la Isla propiedad la primera de dicho Sr. y del común de vecinos ésta última citando en forma á los que han de concurrir al acto.

Tambien se acordó que se abonen el día 24 del actual los pagos que por tener consignación determinada en el presupuesto no necesitan acuerdo especial y son los siguientes: capít. 1.º art.º 1.º 2122'98 pt. sueldos á los empleados 4.º trimestre; 25 pt. al encargado de repar. el reloj 2.º semestre; art.º 2.º = 275 pt. material de oficinas 4.º trimestre; art.º 3.º = 580 gratificación de pasacas.

En el capít. 2.º art.º 1.º 57' 03 pt. sueldo al encargado de policía seguridad; art.º 2.º 1102'58 sueldo de